



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO - MÍNIMA

RADICADO: 680014003004-2022-00292-00

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial que antecede, mediante el cual lo extremos procesales solicitan el levantamiento de las medidas, previo a resolver dicha solicitud se hace necesario **REQUERIR** a la togada de la parte demandante DRA. CARMEN HELENA CASTELLANOS CRISTANCHO CC. 63.503.412 de BUCARAMANGA y portadora de la T.P. 86.505 del C.S. de la J., para que en el término improrrogable de cinco (05) días, so pena de negar el levantamiento de medidas, proceda a allegar poder otorgado por la parte demandante con facultad expresa de desistir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 121 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 09 de agosto de 2022
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b3a96e7b6835e0c946e4aac69358952144f368886a43ab385550251b44e6c33**

Documento generado en 08/08/2022 05:58:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>